

	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-32 23-04-2024 V-1	
--	---	--	--	--

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN CONTRATO FAER GGC No. 767 de 2019	
Contratista:	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.
Fecha de suscripción del contrato:	13/12/2019
Objeto:	<i>“Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", el cual será construido por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales interconectadas – FAER”.</i>
Valor inicial del contrato:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.833.432.457), IVA incluido.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 12119 del 21/10/2019 CDP No. 720 del 07/01/2020 CDP No. 421 del 07/01/2021
Registros Presupuestales:	RP No. 27619 del 13/12/2019 RP No. 720 del 07/01/2020 RP No. 421 del 07/01/2021
Fecha Acta de inicio:	20/12/2019
Plazo de ejecución Inicial del contrato:	20 años
Plazo de ejecución Inicial de la fase a terminar:	23 meses
Plazo de ejecución Final de la fase a terminar:	27 meses
Supervisor:	Diego Fernando Román Dueñas.

Otrosíes:	Se suscribieron seis (6) otrosíes.								
Valor total del contrato de la fase a terminar:	de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE (\$5.442.820.372,00), teniendo en cuenta la adición de recursos por parte de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P., discriminados de la siguiente manera: <table> <tr> <th>APORTANTE</th><th>VALOR</th></tr> <tr> <td>MME- FONDO FAER</td><td>\$4.833.432.457,00</td></tr> <tr> <td>CENS S.A. E.S.P</td><td>\$609.387.915,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$5.442.820.372,00</td></tr> </table>	APORTANTE	VALOR	MME- FONDO FAER	\$4.833.432.457,00	CENS S.A. E.S.P	\$609.387.915,00	TOTAL	\$5.442.820.372,00
APORTANTE	VALOR								
MME- FONDO FAER	\$4.833.432.457,00								
CENS S.A. E.S.P	\$609.387.915,00								
TOTAL	\$5.442.820.372,00								

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 79.644.117, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir la presente acta de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, **DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.529.914, Supervisor del contrato conforme lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato **FAER GGC No. 767 de 2019**, , quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO**; y de otra parte, **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.266.648 de Cúcuta, en su calidad de gerente general de **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** identificada con NIT: 890.500.514-9, facultados para la firma del presente documento; hemos acordado terminar la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato del Administrador de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, del Contrato **FAER GGC No. 767 de 2019**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. PROYECTO A EJECUTAR:

Que, de conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato **FAER GGC No. 767 de 2019** modificado mediante otrosí No. 2, el proyecto que se debía ejecutar es el siguiente (**Anexo No.12**):

N.º	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR APORTES FAER	VALOR APORTES CENS	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO CAFAER
1	Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.	Construcción Para La Electrificación Rural Por Medio De Redes Eléctricas En El Municipio De Abrego, Departamento Norte De Santander	Abrego, Norte de Santander	\$5.442.820.372,00	\$4.833.432.457,00	\$609.387.915,00	324	\$14.918.001,41

Nota: Según el otrosí No. 2 al contrato, el costo por usuario se define únicamente con el aporte realizado con recursos del fondo FAER.

2. RELACIÓN DE FASES O ETAPAS O ACTIVIDADES

Que, para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecieron las siguientes etapas o actividades:

- Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.
- Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición - AOM.

3. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Anexo No.1)

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Nº Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	Nº Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
Otrosí No.1	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: • Modificación del parágrafo – alcance del objeto y adiciona el parágrafo 2 a la cláusula primera del contrato, indicando:	N/A	N/A	N/A	06/11/2020

	"CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL PARAGRAFO – ALCANCE DEL OBJETO Y ADICIONAR EL PARÁGRAFO 2 A LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO FAER GGC No. 767 DE 2019. (...)"				
Otrosí No. 2	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: • Modificación de la cláusula tercera del contrato. En virtud de esta modificación se estableció lo siguiente: <i>"Modificar la cláusula tercera - valor: el valor del presente contrato es de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA V DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS SETENTA V DOS PESOS M/CTE (\$5.442.820.372) (iva incluido, si aplica."</i> • Modificación de la cláusula cuarta- forma v Condiciones de desembolso de los recursos. • Modificación de la cláusula sexta - remuneración de la actividad de administración, de acuerdo con los alcances indicados en la cláusula primera. • Modificación de la cláusula octava - imputación Presupuestal. • Modificación de la cláusula novena - obligaciones del ministerio. • Modificación de la cláusula decima - obligaciones del operador de red. • Modificación de la cláusula decima primera- Metodología de validación de reposición y porcentaje de participación de los activos aportados. • Modificación de la cláusula vigésima cuarta – penal pecuniaria. • Modificación del anexo 1 del contrato. • Modificación de la plaza actividad de administración de la construcción y puesta en operación hasta el 30 de septiembre de 2022 del contrato. • Modificación del Anexo N° 2 "cronograma" del Contrato.	13563 (CDP DE CENS)	N/A	\$609,387.90 (RECURSOS DEL OPERADOR)	2021/07/07

Otrosí No. 3	En virtud de este otrosí se acordó la siguiente modificación al contrato: • Modificación de la cláusula cuarta – forma y condiciones de desembolso de los recursos.	N/A	N/A	N/A	05/11/2021
Otrosí No. 4	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato hasta el 21 de marzo de 2023 • Modificación del plazo de ejecución del Contrato. • Modificación del Anexo No. 2 del Contrato, correspondiente al Cronograma.	N/A	N/A	N/A	28/06/2022
Otrosí No. 5	• . PRORROGAR la fecha final de la Etapa Cuarta contemplada en el Cronograma del contrato FAER GGC-767 de 2019 por el término de sesenta (60) días calendario..	N/A	N/A	N/A	02/10/2023
Suspensión No. 1.	Suspensión del contrato por el término de noventa (90) días contados desde la firma de la suspensión.	N/A	N/A	N/A	21/03/2023
Prórroga 1 a la suspensión No. 1.	Prórroga de la suspensión 1 la ejecución del Contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma de la prórroga 1.	N/A	N/A	N/A	16/06/2023
Prórroga 2 a la suspensión No. 1.	Prórroga de la suspensión 1 la ejecución del Contrato por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma de la prórroga 2 de la suspensión 1.	N/A	N/A	N/A	01/08/2023

Otrosí No. 6.	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: • "MODIFICAR el Literal aa) del numeral 1 de la cláusula sexta del Otrosí No. 2 por medio de la cual se modificó de la cláusula décima – Obligaciones del Operador de Red del contrato FAER GGC-767-2019, adicionando un párrafo".	N/A	N/A	N/A	18/07/2024
---------------	---	-----	-----	-----	------------

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, en cumplimiento del Numeral 1 de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**, constituyó la **Póliza No. 60349** expedida por la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A., y sus respectivas modificaciones relacionadas a continuación (**Anexo No.11**):

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
60349	Anexo 0. Suscripción del contrato.	20/12/2019	Cumplimiento del contrato	\$966.686.491,40	13/12/2019	30/11/2022	20/12/2019
			Pago anticipado	\$2.416.716.228,50	13/12/2019	30/11/2022	
60349	Anexo 3. Otrosí No. 2.	01/10/2021	Cumplimiento del contrato	\$1.088.564.074,40	13/12/2019	30/09/2023	05/11/2021
			Pago anticipado	\$2.416.716.228,00	13/12/2019	30/09/2023	
60349	Anexo 7. Otrosí No.3.	17/11/2021	Cumplimiento del contrato	\$1.088.564.074,40	13/12/2019	30/09/2023	07/01/2022
			Pago anticipado	\$2.416.716.228,50	13/12/2019	30/09/2023	
60349	Anexo 8. Otrosí No.4.	07/09/2022	Cumplimiento del contrato	\$1.088.564.074,40	13/12/2019	21/03/2024	03/10/2022
			Pago anticipado	\$2.416.716.228,50	13/12/2019	21/03/2024	
60349	Anexo 12*. Otrosí No..6.	31/07/2024	Cumplimiento del contrato	\$ 1.088.564.074,40	13/12/2019	01/12/2024	06/11/2024
			Pago anticipado	\$ 2.416.716.228,50	13/12/2019	10/12/2024	
60349	Anexo 15 Liquidación contrato	24/09/2025	Cumplimiento del contrato	\$ 1.088.564.074,40	13/12/2019	31/12/2025	31/10/2025
			Pago anticipado	\$ 2.416.716.228,50	13/12/2019	31/12/2025	
60349	Anexo 16 Suscripción ATBF	10/03/2026	Cumplimiento del contrato	\$ 1.088.564.074,40	13/12/2019	30/06/2026	16/04/2026
			Pago anticipado	\$ 2.416.716.228,50	13/12/2019	30/06/2026	

*Se relaciona como anexo 13, conforme a la póliza del otrosí No. 6.

5. Que el supervisor del contrato del MME, certifica con la suscripción de la presente acta, que no se materializo ningún riesgo a la fecha.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS (Anexos 3 y 8)

Que, en virtud de la celebración del contrato FAER GGC 767 de 2019 y conforme con la certificación final de cumplimiento emitida por la Supervisión se suscribieron los siguientes contratos derivados:

6.1 Contrato de obra

Que, en virtud de la celebración del contrato **FAER GGC No. 767 de 2019, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** suscribió el siguiente contrato de obra (**Anexo No.7**), el cual fue verificado con base en el Acta de Liquidación de Obra (**Anexo No.7**):

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDADACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW167531	Construir infraestructura eléctrica en las zonas rurales ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red. Alcance: Grupo 1: Municipio: Abrego	EN OBRA INGENIEROS S.A.S.	\$1.893.708.239,29	\$0	\$2.636.605.466,27	\$2.636.605.466,27
TOTALES			\$1.893.708.239,29	\$0	\$2.636.605.466,27	\$2.636.605.466,27

Nota: De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 el cual establece que los contratos de obra pública que celebren personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal están excluidos del IVA, por lo anterior los valores de obra pública no contemplan el IVA en el acta de liquidación.

6.2 Contrato de interventoría

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No.767 de 2019, **CENS S.A E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de interventoría técnica, el cual fue verificado con base en el Acta de Energización y aporte (**Anexo No.7, Anexo No 18 y Anexo No 26**)

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No.767 de 2019, **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS**

S.A. E.S.P., suscribió el siguiente contrato de interventoría técnica (**Anexo No.7**), el cual fue debidamente liquidado (**Anexo No.7**)

El valor final de la interventoría fue verificado con base en el “Reporte *final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC 767 de 2019*” (**Anexo No. 26**), toda vez que en dicho documento se detalla el valor final de la interventoría ejecutada para el proyecto del municipio el Abrego, correspondiente al Contrato FAER GGC No. 767 de 2019, financiados con recursos del fondo FAER y de CENS.

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW126795	Interventoría integral a los contratos que se generen en virtud de los acuerdos FAER, suscritos entre el Ministerio MME y CENS SA ESP para la construcción de infraestructura eléctrica en el sector rural del mercado de comercialización del operador de red.	Desarrolladora de proyectos de ingeniería S.A.S.	\$2.314.421.890,00	\$ 39.537.332,51	\$ 245.174.110,08	\$ 284.711.442,59
TOTALES			\$2.314.421.890,00	\$ 39.537.332,51	\$ 245.174.110,08(*)	\$ 284.711.442,59(**)

(*): Para el balance financiero del Ministerio de Minas y Energía, se reconoce la suma de (**\$245.174.110,08**), por cuanto este valor corresponde a la ejecución de la interventoría financiada con recursos FAER (**Anexos No. 26**)

(**) El contrato de interventoría se suscribió para la totalidad de los contratos FAER 2019 celebrados con CENS S.A.; no obstante, se definió un valor por municipio para cada proyecto. En este sentido, el valor liquidado por la suma de (**\$284.711.442,59**) corresponde a la ejecución financiada con recursos FAER y recursos de CENS para el proyecto Abrego – Norte de Santander.

• 6.3 Contratos de suministro

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No.767 de 2019, **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**, suscribió los siguientes contratos de suministro, (**Anexo No.14, Anexo No 6 y Anexo No 26**)

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW167799	Suministro de cables de aluminio en desarrollo de los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Abrego	ANIXTER COLOMBIA S.A.S.	\$696.789.269,95	\$198.104.796,95	\$717.079.341,84	\$915.184.138,79
CW156371	Suministro de transformadores en desarrollo de los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Abrego	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	\$145.705.980,00	\$6.650.910,00	\$143.489.010,00	\$150.139.920,00
CW156680	Suministro de postes de poliéster reforzado con fibra de vidrio, con destino a los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Abrego	DIMEL INGENIERIA S.A.	\$850.589.205,55	\$0,00	\$809.021.415,51	\$809.021.415,51
CW161202	Suministro de medidores de energía eléctrica con destino a los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Abrego	SELDA 1 S.A.S.	\$19.278.000,00	\$0,00	\$19.278.000,00	\$19.278.000,00
TOTALES			\$ 1.712.362.455,50	\$204.755.706,92	\$ 1.688.867.767,35(*)	\$ 1.893.623.474,30

(*): Para el balance financiero del Ministerio de Minas y Energía, se reconoce la suma de **(\$1.688.867.767,35)**, por cuanto este valor corresponde a la ejecución de la interventoría financiada con recursos FAER

Nota: Para el reconocimiento de los anteriores recursos, se tuvo en cuenta el valor incluido IVA.

Los valores de los recursos FAER asignados a cada uno de los contratos derivados se detallan en el documento titulado "Reporte final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC No. 767 de 2019", elaborado por la interventoría. Este documento, que se anexa a la presente acta (**Anexo No 26**). Reporte de saldos y UC - ABREGO), desglosa tanto los valores correspondientes a los recursos FAER como aquellos aportados por CENS S.A. E.S.P. en cada contrato derivado.

VALORES EJECUTADOS POR CENS S.A E.S.P. (Anexo No.7), (Anexo No.14), (Anexo No.6), (Anexo No 26) y (Anexo No.19).

No. DE CONTRATO	PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR SUMINISTROS	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL PROYECTO
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)= (A)+(B)+(C)+(D)
FAER GGC No. 767 de 2019	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO ABREGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$2.636.605.466,27	\$1.688.867.767,35	\$245.174.110,08	\$175.124.364,00	\$4.745.771.707,70
TOTALES	1	\$2.636.605.466,27	\$1.688.867.767,35	\$245.174.110,08	\$175.124.364,00	\$4.745.771.707,70

• **USUARIOS APROBADOS Y EJECUTADOS POR CENS S.A E.S.P.**

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato FAER GGC No. 767 de 2019 fueron 324 usuarios, según lo relacionado en el acta de recibo y entrega de la infraestructura (**Anexo No.5**), informe final de Interventoría (**Anexo No.6**), y el listado de usuarios beneficiados (**Anexo No.17**), Relación de certificados RETIE ABREGO (**Anexo No.22**), relación de cantidades (**Anexo No.24**) y planos del proyecto (**Anexo 21**).

PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO RECURSOS FAER	VALOR FINAL DEL PROYECTO RECURSOS FAER	USUARIOS APROBADOS	USUARIOS ENERGIZADOS	COSTO POR USUARIO INICIAL	COSTO POR USUARIO FINAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A)/(C)	(B)/(D)
CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 4.833.432.457,00	\$ 4.745.771.707,70	324	324	\$ 14.918.001,41	\$ 14.647.443,54
1	\$ 4.833.432.457,00	\$4.745.771.707,70	324	324	\$ 14.918.001,41	\$ 14.647.443,54

RESUMEN DE EJECUCIÓN CON RECURSOS FAER DEL PROYECTO EL CARMEN RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No.1 y Anexo No.23)

PROYECTO DEL CONTRATO FAER GGC No. 767 DEL 2019	VALOR APROBADO CONTRATO RECURSOS FAER	VALOR DESEMBOLSADO MME (100%)	VALOR FINAL DEL PROYECTO RECURSOS FAER	VALOR RECONOCIDO MME
	(A)	(B)	(C)	(D)

CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 4.833.432.457,00	\$ 4.833.432.457,00	\$4.745.771.707,70	\$4.745.771.707,70
1	\$ 4.833.432.457,00	\$ 4.833.432.457,00	\$4.745.771.707,70	\$4.745.771.707,70

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 04 de noviembre de 2025 y los soportes de pago mediante el mecanismo VL0 de fecha 30 de noviembre del 2022, 24 de mayo de 2023 y 11 de agosto de 2023, que se adjuntan a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

7. EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que el valor del contrato se estableció en **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE (\$5.442.820.372,00)**, de los cuales **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PESOS M/CTE (\$4.833.432.457,00)** corresponden a aportes FAER, los cuales conforme a las certificaciones denominadas Reporte Relación de Pagos Nación SIIF y/o Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, tramitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, modificadas mediante otrosíes No. 2 y 3, fueron efectuados los siguientes desembolsos, previo cumplimiento de requisito para pago:

EJECUCION PRESUPUESTAL:

REGISTRO OBLIGACION	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
53619	26/12/2019	\$2.416.716.228,50	\$ 2.416.716.228,50
45821	23/12/2021	(*)\$1.450.029.737,30	\$ 966.686.491,20
46922	29/11/2022	(*)\$966.686.491,20	\$ 0,00
TOTAL		\$ 4.833.432.457,00	\$ 0,00

EJECUCION DE PAGOS

REGISTRO PAGO	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
421941019	30/12/2019	\$2.416.716.228,50	\$0,00
380532621	24/12/2021	(*)\$1.450.029.737.30	\$0,00
447622622	26/12/2022	(*)\$966.686.491,20	\$0,00
TOTAL		\$ 4.833.432.457,00	\$0,00

(*) A estos recursos se les aplicó el mecanismo denominado “*Valor Liquidado Cero*” los cuales ascienden a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.416.716.228.50).**

EJECUCIÓN DE PAGOS RECURSOS MME REZAGO VALOR LIQUIDO CERO

A continuación, se relacionan los valores que aplicaron a la figura de Valor Liquidado Cero para el segundo, tercero, cuarto y quinto pago:

No. ORDEN DE PAGO VL0	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR SOLICITADO PARA PAGO COP \$	VALOR NETO PAGADO VL0
374236322	SOPORTE SIIF	25/11/2022	\$1,450,029,737.10	\$1,450,029,737.10
148764023	SOPORTE SIIF	23/05/2023	\$483,343,245.70	\$483,343,245.70
256002823	SOPORTE SIIF	10/08/2023	\$483,343,245.50	\$483,343,245.50
TOTAL			\$2,416,716,228.30	\$2,416,716,228.30

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS FINAL

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
53619	421941019	SOPORTE SIIF	30/12/2019	\$2.416.716.228,50	\$2.416.716.228,50
(*)VL0	374236322	SOPORTE SIIF	25/11/2022	\$1.450.029.737,10	\$966.686.491,40
(*)VL0	148764023	SOPORTE SIIF	23/05/2023	\$483.343.245,70	\$483.343.245,70
(*)VL0	256002823	SOPORTE SIIF	10/08/2023	\$483.343.245,50	\$0,20
TOTAL				\$4.833.432.456,80	(**) \$0,20

(*) Para los recursos que se pagaron por el mecanismo de valor liquidado cero por medio del Ministerio de Hacienda y crédito público en el campo de obligación se relaciona la sigla (VL0).

(**) El saldo no desembolsado por el **Ministerio** obedece a una omisión de cobro por parte del contratista sobre los recursos de la vigencia **2020**. Dichos recursos, vinculados al **Registro Presupuestal 720**, fueron objeto de la **figura** de valor líquido cero vinculados al **documento de recaudo por clasificar No. 121. (Anexo No 23)**

7.1 Contrato de encargo fiduciario

De conformidad con lo establecido en la *Cláusula Décima - Obligaciones del Operador de Red* literal c) numeral (1) del contrato FAER GGC No. 767 de 2019 (**Anexo No.1**), La Empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P - CENS S.A E.S.P., suscribió un Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos con la Fiduciaria BBVA ASSETMANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A cuyo objeto fue (**Anexo No.8**): *“El presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario para la realización de las siguientes actividades: (1) La recepción por parte de LA FIDUCIARIA del 100% de los recursos que le sean asignados a El CONSTITUYENTE por parte de la ENTIDAD con ocasión de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019;(ii) La administración de los RECURSOS APORTADOS y sus rendimientos en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta y Décima Segunda del presente contrato de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019; (iii) La realización de los giros ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS APORTADOS conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del presente contrato y de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019, (iv) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario, a la cuenta bancaria que por escrito determine el Ministerio de Minas y Energía y (v) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.”*

La cuenta de ahorros aperturada en el BANCO BBVA No. 1308430200001801, para la administración de los recursos del contrato FAER GGC No. 767 de 2019, asociada al Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, fue cancelada el día 19 de julio de 2024 según consta en la certificación expedida por BANCO BBVA el día 19 de julio de 2024, quedando la cuenta en saldo \$0,00 de acuerdo con el extracto financiero del mes de JULIO de 2024 (**Anexo No.20**). De igual manera, con efecto del cierre del Encargo Fiduciario, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P - CENS S.A E.S.P., remitió el Informe de Rendición de Cuentas Final (**Anexo No.20**).

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Giros celebrado entre CENS S.A E.S.P., y BBVA ASSETMANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, se dio por terminado y liquidado el día 30 de mayo de 2025, con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Encargo fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos y lo mencionado en los acuerdos de dicha Acta (**Anexo No.20**).

7.2 Valor de remuneración

De conformidad con la *Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización* del Contrato FAER GGC No. 767 de 2019 (**Anexo No.1**), en donde las partes acordaron como remuneración por la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, el cinco por ciento (5%) sobre el monto total de los costos directos previstos por el OPERADOR DE RED para cada uno de los proyectos viabilizados técnica y financieramente por la UPME, y que corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$175.124.364,00)**, se presenta a continuación el reporte correspondiente de autorizaciones de pago según el clausulado precedente. (**Anexo No.19**):

REMUNERACIÓN CONTRATO FAER GGC No. 767 DE 2019				
APROBACIÓN	REQUISITO CONTRATO	No. RADICADO MME	FECHA RADICADO MME	VALOR REMUNERACIÓN
Primera remuneración	a) Treinta por ciento (30%) cuando el OPERADOR DE RED entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto. ii) Copia de las actas de inicio de cada 1 de los contratos. iii) Cronogramas de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente contrato.	2-2023-003895	27/02/2023	\$52.537.309,20
Segunda remuneración	Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR de red haya presentado al MINISTERIO copias de las actas de obra de los contratos respectivos donde se evidencie un avance mínimo del 60% del proyecto certificado por la interventoría	2-2023-010571	02/05/2023	\$35.024.872,80
Tercera remuneración	c) Veinte por ciento (20%) cuando se haya suscrito el acta de recibo de infraestructura por parte del MINISTERIO	2-2024-013572	09/05/2024	\$52.537.309,20
Cuarta remuneración	d) el treinta por ciento (30%) cuando el operador de red haya presentado al ministerio copia de los siguientes documentos i) actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría y ii) acta de entrega de los activos y de los inventarios e inicio de la actividad de AOM.	2-2024-013572	09/05/2024	\$35,024,872,80
VALOR TOTAL REMUNERACIÓN -CONTRATO				\$175.124.364,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR				\$0,00

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No 61016580					
Mes	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero	-	-	\$2.595.560,00	\$1.897.901,00	\$524.418,00
Febrero	-	\$7.761.602,00	\$3.064.106,23	\$905.016,00	\$430.667,00

Marzo	-	\$2.716.502,00	\$2.556.393,00	\$574.949,00	\$220.989,00
Abril	-	\$2.858.219,00	\$2.829.691,00	\$603.185,00	\$230.791,00
Mayo	-	\$ 2.766.318,00	-	\$379.944,00	\$202.548,00
Junio	\$33.648.585,00	\$ 2.858.167,00	\$5.452.231,00.	\$492.166,00	\$155.743,00
Julio	\$ 8.553.688,00	\$2.764.564,00	-	\$479.529,00	\$128.916,00
Agosto	\$ 14.391.866,00	\$ 2.837.801,00	\$4.262.084,00.	\$1.972.169,00	-
Septiembre	-	\$ 2.837.550,00	-	-	-
Octubre	\$ 10.569.208,00	-	\$3.059.764,00	-	-
Noviembre	-	\$2.744.008,00	\$558.054,00	-	--
Diciembre	\$ 8.549.543,00	\$ 5.570.921,00.	-	\$474.759,00	
Sub Total	\$75.712.890,00	\$ 35.715.652,00	\$24.377.883,23	\$ 7.779.618,00	\$ 1.894.072,00
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)					\$ 145.480.115,23
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)					\$ 145.418.189,23
MAYOR VALOR REINTEGRADO					*\$61.926,00

(*) El mayor valor reintegrado por **CENS S.A E.S.P.** por la suma de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$61.926,00)** puede ser solicitado por el operador de red al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

9. EJECUCION DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
FAER GGC No. 767 de 2019	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P	\$4.745.771.707,70	\$ 87.660.749,10
TOTAL		\$4.745.771.707,70	\$ 87.660.749,10

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME			
FECHA	Beneficiario	VALOR COP\$	CUENTA
(10/07/2024)	Tesoro Nacional	\$ 87.660.749,27	61016580
Valor pendiente por reintegrar recursos no ejecutados		\$0,00	

11. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Los soportes utilizados para determinar el balance financiero son los siguientes: Contrato FAER GGC 767 de 2019 y modificaciones (**Anexo No.1**), Soportes de Pago SIIF (**Anexo No.23**), CDP y RP (**Anexo No.23**), Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios (**Anexo No.20**), Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros (**Anexo No.20**), soporte SEBRA de reintegro de recursos no ejecutados (**Anexo No.20**), autorizaciones de remuneración (**Anexo No.19**), Actas de liquidación contratos de obra e interventoría (**Anexo No.7**), Actas de liquidación contratos de suministro (**Anexo No.14**), relación de cantidades (**Anexo No.24**) y Actas de Energización y Aporte (**Anexo No. 5**):

12. Que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2026-026792 de fecha 15/05/2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**
13. Que así mismo, con la suscripción de la presente acta, el supervisor del MME y la interventoría **DEPI S.A.S.** designada en razón del Contrato de Interventoría, certifican el cumplimiento de las obligaciones y que el objeto del contrato fue cumplido en su totalidad respecto de la Etapa de Instalación.
14. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales efectuados por **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**, a la fecha, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal. De igual forma, el supervisor y la empresa **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** certifican que se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y cerrar la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato del Administrador de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, del Contrato **FAER GGC No. 767 de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como balance financiero del contrato el siguiente:

CONTRATO FONDO FAER GGC No. 767 DE 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 5.442.820.372,00
APORTE MINISTERIO	\$ 4.833.432.457,00
APORTE CENS	\$ 609.387.915,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 4.833.432.457,00
VALOR PAGADO MME	\$4.833.432.456,80
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,20
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 4.745.771.707,70
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 87.660.749,10
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 87.660.749,10
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 87.660.749,27
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
MAYOR VALOR REINTEGRADO	\$0,17
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 145.418.189,23
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 145.480.115,23
MAYOR VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 61.926,00

AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,20

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al balance financiero aprobado en la CLÁUSULA SEGUNDA, se ordena al Grupo de Presupuesto liberar, si aplica, la suma de **VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$0,20)**, relacionados al **documento de recaudo por clasificar No. 121, correspondiente a un valor no cobrado por él** contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Conforme al balance financiero aprobado en la CLÁUSULA SEGUNDA, el mayor valor reintegrado por concepto de recursos no ejecutados por la suma de **DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$0,17)**, podrá ser reclamado por **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** conforme lo establecido en la resolución 338 de 2006 del ministerio de hacienda y crédito público.

CLÁUSULA QUINTA: Conforme al balance financiero aprobado en la CLÁUSULA SEGUNDA, el mayor valor reintegrado por concepto de rendimientos financieros por la suma de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$61.926,00)**, podrá ser reclamado por **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** conforme lo establecido en la resolución 338 de 2006 del ministerio de hacienda y crédito público.

CLÁUSULA SEXTA: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ha verificado la operatividad de la infraestructura eléctrica construida para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en el municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, por medio de esta acta recibe y confirma su funcionalidad para que se inicien las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición (AOM).

Que conforme al Objeto del Contrato FAER GGC No. 767 de 2019, específicamente en la CLAUSULA SEGUNDA NUMERAL DOS **ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN** precisa que aquella, quedará bajo responsabilidad de **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.** y, mientras que la propiedad de la infraestructura tendrá como titular la Nación – Ministerio de Minas y Energía.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La EMPRESA CENS S.A. E.S.P., se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente

sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato FAER GGC No. 767 de 2019 o de los contratos derivados. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió el MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA OCTAVA: Aprobar la terminación y balance financiero de la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato del Administrador de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, del Contrato **FAER GGC No. 767 de 2019**.

CLÁUSULA NOVENA: Con la suscripción de la presente acta, el **MINISTERIO** no renuncia a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

- Anexo 1. Contrato GGC 767-2019 y otrosíes
- Anexo 2. Acta de inicio 767 – con firmas
- Anexo 3. Certificación de parafiscales
- Anexo 4. Cumplimiento etapa 1 y 2
- Anexo 5. Acta de energización y entrega de obra
- Anexo 6. Informe final de interventoría.
- Anexo 7. Contratos de obra e interventoría
- Anexo 8. Encargo fiduciario
- Anexo 9. Órdenes de pago
- Anexo 10. Garantías FAER 767
- Anexo 11. Informe revisión diseños FAER GGC 767
- Anexo 12. Otrosí No. 2
- Anexo 13. Informe de verificación gestión servidumbres
- Anexo 14. Contratos de suministro
- Anexo 15. Cronograma Municipio Abrego
- Anexo 16. Informes mensuales de interventoría
- Anexo 17. Relación de usuarios energizados
- Anexo 18. Acta de liquidación de obra
- Anexo 19. Remuneraciones
- Anexo 20. Soportes liquidación cuenta bancaria y fiducia

Anexo 21. Relación de planos finales
Anexo 22. Relación de certificados RETIE Abrego
Anexo 23. RPs, CDPs y Relación de pagos
Anexo 24. Relación unidades constructivas.
Anexo 25. Acta de verificación de usuarios iniciales FAER GGC 767-2019 Municipio Abrego
Anexo 26. DEPI-CNVII-0012-24. Alcance Reporte de saldos y UCs – Abrego

Link de documentación

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/IgArvN1RX0ckSbd6NEdrHDhkATFzruaj_Y35GexlBbT-mKw?e=URF0ag

Para constancia se firma el día

POR EL MINISTERIO

Se aclara que la firma del ordenador del gasto se valida con su aprobación por medio de la plataforma NEÓN, aprobación que se puede evidenciar en la parte inferior del presente documento

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS
Director
Supervisor Contrato

POR LA CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO
Representante Legal

Elaboró: Yuri José Gil Gil. DEE.
Revisó:
Eduin de Jesús Hernández Narváez - DEE.
Leidy Johana Torres- DEE.
Julio Gabriel Lara- DEE.
Héctor Arturo Barrera- DEE.
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón- DEE.
Diego Felipe Campos Herrera - DEE
Pablo César Pacheco Rodríguez - GGC
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas